



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6716 y 184/6717

17/03/2020

16410 y 16411

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 de enero de 2020, que el brote de 2019 (n-CoV) constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional. Posteriormente, el 11 de marzo se realizó la declaración de pandemia.

Toda la información actualizada sobre el coronavirus está disponible en la página web del Ministerio de Sanidad:

www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm

La actuación de nuestro país se rige por cuatro criterios:

- Seguimiento diario, a través de un comité de seguimiento ministerial.
- Decisiones basadas en la evidencia científica y el criterio de los expertos, manteniendo en actualización permanente todos los protocolos de actuación.
- Máxima coordinación con las autoridades sanitarias internacionales, europeas y las Comunidades Autónomas.
- Y total transparencia en la información al conjunto de la sociedad.

El Ministerio de Sanidad se encuentra en permanente contacto con los organismos internacionales: OMS y Centro de Control de Enfermedades Europeo y Comisión Europea (ECDC), para evaluar los riesgos de la situación y coordinar las medidas de respuesta.



El Ministerio de Sanidad ha establecido un Comité de seguimiento de la situación que se reúne diariamente para valorar la evolución del riesgo, las acciones que realizan las diferentes unidades del departamento implicadas, las propuestas de actuaciones de coordinación con las Comunidades Autónomas y las actividades de comunicación técnica, institucional y a la población y medios.

El Ministro de Sanidad realiza convocatorias continuadas del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en el Ministerio de Sanidad para la coordinación de las medidas de respuesta.

Tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Ministerio de Sanidad queda habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones que sean necesarias para garantizar los servicios en orden a la protección de la salud, adoptando medidas tanto para reforzar el Sistema Nacional de Salud como para asegurar el suministro de productos sanitarios y medicamentos.

Por otra parte, cabe señalar que desde el primer momento, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, mantiene un contacto permanente y continuado con todas las Delegaciones del Gobierno para compartir la información de las actuaciones emprendidas por el Gobierno y resolver las consultas que van surgiendo en torno a cuestiones relacionadas con las medidas que se están adoptando a diario.

El Gobierno persigue siempre, en la medida de lo posible, el consenso en la adopción de sus decisiones. También hay que tener en cuenta la especial situación en que nos encontramos, que demanda en numerosas ocasiones una decisión urgente de los poderes públicos.

Esto explica la necesidad de adoptar el estado de alarma, que el gobierno decretó por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que establece como autoridad competente al Gobierno de España y como autoridades delegadas, en sus respectivas áreas, los Ministros de Sanidad, Interior, Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y la Ministra de Defensa (art. 4).

En todo caso, se ha mantenido el contacto con el resto de administraciones de forma continuada.

A 1 de mayo de 2020, durante la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19, el Presidente del Gobierno ha presidido siete Conferencias de Presidentes – el órgano de máximo nivel político de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas- y en seis ocasiones el Comité Científico.





De hecho, hasta esa fecha, en estos dos meses se han celebrado más Conferencias de Presidentes que en toda su historia, desde su creación en 2004. En quince años se había reunido en seis ocasiones y en lo que va de crisis sanitaria ya van siete.

Como se ha señalado anteriormente, el Ministro de Sanidad se ha reunido en 23 ocasiones en reuniones múltiples con las Comunidades Autónomas en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud -órgano permanente de coordinación cooperación, comunicación e información de los servicios de salud, entre ellos y con la Administración del Estado- y el conjunto del Gobierno se ha reunido en más de 20 ocasiones con los agentes sociales y en 39 con representantes de la sociedad civil.

Por último, cabe indicar que el Gobierno no considera necesaria la creación de órganos de coordinación específicos, siendo suficientes los órganos con los que cuenta ya nuestro sistema constitucional, de forma especial, la Conferencia de Presidentes y el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Madrid, 07 de mayo de 2020